

Expte. SC 2019 036

RESOLUCIÓN de fecha 26 de junio de 2019

Por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del arrendamiento de monitores diagnósticos y ordenadores con destino a los hospitales de las Áreas Sanitarias pertenecientes al Servicio de Salud del Principado de Asturias.



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

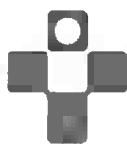
PRIMERO.- Por Resolución de fecha 23 de abril de 2019 se autoriza el inicio del expediente para la contratación del arrendamiento de ordenadores y monitores diagnósticos para los Hospitales de Jarrio, Carmen y Severo Ochoa, San Agustín, HUCA, Monte Naranco, Cabueñes, y Oriente de Asturias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA).

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 199.643,53 euros, (IVA incluido) y, se distribuye en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO CON IVA
2019 (2 meses)	6.874,78	1.443,71	8.318,49
2020 (12 meses)	41.248,66	8.662,22	49.910,88
2021 (12 meses)	41.248,66	8.662,22	49.910,88
2022 (12 meses)	41.248,66	8.662,22	49.910,88
2023 (10 meses)	34.373,88	7.218,52	41.592,40
TOTAL	164.994,64	34.648,89	199.643,53

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 97.01.010/412B/203.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 donde existe crédito adecuado y suficiente.



CUARTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias con fecha 20 de mayo de 2019 (Informe 113/2019).

La Dirección General de Presupuestos emite respecto al expediente de contratación informe de fecha 14 de mayo de 2019, a efectos de valorar las repercusiones presupuestarias que para ejercicios futuros tiene la propuesta, trasladando que no existen observaciones a la misma.

QUINTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

SEXTO.- La Unidad de Control Financiero Permanente I, emite con fecha 19 de junio de 2019, informe Fase A del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2.i) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, el Director Gerente actúa como órgano de contratación del SESPA.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el punto primero, apartado 3, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA 06-08-2012) de la Dirección Gerencia del SESPA por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del SESPA, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde al Director Económico-Financiero y de Infraestructuras.

TERCERO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

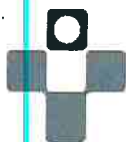
CUARTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP.

QUINTO.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Dispone el artículo 6 del Decreto del Principado de Asturias 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico, respectivamente en sus apartados 1 y 3, que será preceptivo su informe respecto a pliegos de cláusulas administrativas reguladores de los contratos sujetos a Derecho Administrativo, si bien, salvo disposición en contrario, los informes que emita aquél serán no vinculantes.

SÉPTIMO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, la autorización de gastos de carácter plurianual requerirá informe previo de la Consejería de Hacienda y Sector Público (Dirección General de Presupuestos).



Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del arrendamiento de monitores diagnósticos y ordenadores con destino a los hospitales de las Áreas Sanitarias pertenecientes al SESPA.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe 199.643,53 euros, (IVA incluido), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.010/412B/203.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

EJERCICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO CON IVA
2019 (2 meses)	6.874,78	1.443,71	8.318,49
2020 (12 meses)	41.248,66	8.662,22	49.910,88
2021 (12 meses)	41.248,66	8.662,22	49.910,88
2022 (12 meses)	41.248,66	8.662,22	49.910,88
2023 (10 meses)	34.373,88	7.218,52	41.592,40
TOTAL	164.994,64	34.648,89	199.643,53

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias del presente acto.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales.

EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO Y DE INFRAESTRUCTURAS
P.D. Resolución 03/08.2012 (BOPA 06.08.2012)



Miguel Ángel Rodríguez Fernández